nonbramiento

En la ciudad de Cartagena en veinte y ocho dias del mes de henero de mill y seis a entos veinte y siete años = Su merced el S.r Licenciado Gaspar de Callarado Calderon alcalde mayor desta ciudad por el Rey nro S.r dixo que su merced a sido requerido con una Real provision de su magestad y señores de su real consejo de hazienda ganada a pedimiento de diego de Usedaburtado vez.no de Murcia por la qual se le manda a su merced luego que con ella sea requerido para ella dha ciudad a ser acompañado del dotor pedro alvarez de mendoza juez de comision de su magestad que procede contra el suso dho y porque le es forçoso a su m.d hazer la dha ausencia por el ter.no de ella y hasta que buelba nombraua y nombro en su lugar al S.r Pedro lopez de calçada alguacil mayor desta ciudad para que use officio de alcalde mayor en ella durante el dho tiempo y en el uso y exersisio del dho officio exersa la jur.on Real de su magest.d que su merced exerse segun y como su m.d lo puede hazer que siendo necesario se le sub delega tanto quanto de d.ho puede y lo firmo

Ldo Gaspar de Alvarado

Ante mi

Gomes de Lietor